

RESOLUCION 00 0 2 1 2

22 Abr 2009

Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco en la Institución

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 artículo 24 literales a y e, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 1956 del 30 de mayo de 2008 del Ministerio de la Protección Social

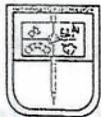
CONSIDERANDO

1. Que El Ministerio de la Protección Social, emitió la Resolución 1956 del 30 de mayo de 2008, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
2. Que la citada Resolución prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo o lugares públicos; en las entidades de salud; en las instituciones de educación formal que atiendan menores de edad; en los establecimientos donde se atiendan menores de edad y en los medios de transporte de servicio público, oficial y escolar.
3. Que los propietarios, empleadores y administradores de los lugares citados anteriormente, deben velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas; fijar en un lugar visible avisos que contengan mensajes de espacios libres de humo y adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de fumar en dichos lugares.
4. Que las áreas abiertas de la Institución donde podría permitirse el consumo de cigarrillo y tabaco son aulas de clase o laboratorios para las prácticas académicas, constituyéndose en espacios también prohibidos

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prohibir el consumo de cigarrillo y tabaco en todos los espacios de la Institución, en la sede Poblado incluidos los Laboratorios de Bello y Niquia, en la sede de Rionegro y en la Sede de Apartadó.

Cjv



00 02 12

22 ABR 2009

ARTICULO SEGUNDO: A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se difundirá la presente Resolución, por todos los medios de comunicación Institucionales, incluida la pagina Web.

ARTICULO TERCERO: Asignar a la Dirección de Bienestar Institucional, la función de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EFREN BARRERA RESTREPO
Rector

Luz G

